

Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20397-19-1486-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1486

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 19,544.0 |
| Muestra Auditada | 19,544.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,544.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,623.3 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,454.6 miles de pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 8,466.1 miles de pesos, para un importe total de 19,544.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| | Fuente de financiamiento | Núm. de contrato | Concepto | Importe reportado |
|----|--------------------------|---------------------------------|---|-------------------|
| 1 | FAISMUN | COP/MHCT/397/FAISMUN/01/2024 | Rehabilitación de espacio multideportivo San Pedro, del Barrio de San Pedro. | 4,000.0 |
| 2 | FAISMUN | COP/MHCT/397/FAISMUN/05/2024 | Construcción de drenaje pluvial, en la calle Allende. | 1,200.0 |
| 3 | FAISMUN | COP/MHCT/397/FAISMUN/51/2024 | Construcción de espacio multideportivo (tercera etapa), en la localidad de Cañada Candelaria. | 1,190.0 |
| 4 | FAISMUN | CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024 | Pago del servicio de asesoría técnica e integración de expedientes técnicos del 2024. | 1,233.3 |
| | | | Total FAISMUN | 7,623.3 |
| 5 | FORTAMUN | COP/MHCT/397/FORTAMUNDF/01/2024 | Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, el Paraje La Ocotera en la localidad El Capulín (2024). | 1,150.0 |
| 6 | FORTAMUN | COP/MHCT/397/PRODDER/77/2024 | Ampliación del sistema de agua potable en el Barrio San Nicolás. | 1,455.4 |
| 7 | FORTAMUN | MHCT/2024/F.IV/DICIEMBRE/0057 | Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos. | 849.2 |
| | | | Total FORTAMUN | 3,454.6 |
| 8 | PFM | COP/MHCT/397/FAFMDF/01/2024 | Rehabilitación de espacio público multideportivo El Calvario, del Barrio San Nicolás. | 1,500.0 |
| 9 | PFM | COP/MHCT/397/RAMO28/AD/01/2024 | Servicios de asesoría contable. | 3,566.1 |
| 10 | PFM | COP/MHCT/397/RAMO28/AD/11/2024 | Servicios de asesoría legal. | 900.0 |
| 11 | PFM | MHCT/2024/R28/OCTUBRE/0066 | Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos. | 2,500.0 |
| | | | Total PFM | 8,466.1 |
| | | | Total Universo seleccionado | 19,544.0 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por 1,233.3 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 849.2 miles de pesos, y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 6,966.1 miles de pesos, para un total de 9,048.6 miles de pesos, se verificó que, el contrato con número MHCT/2024/F.IV/DICIEMBRE/0057 relativo a "Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos", por 849.2 miles de pesos, el contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/11/2024 relativo a "Servicios de

asesoría legal”, por 900.0 miles de pesos, y el contrato con número MHCT/2024/R28/OCTUBRE/0066 relativo a “Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos”, por 2,500.0 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de adquisición directa (AD); el contrato con número CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024 relativo a “Pago del servicio de asesoría técnica e integración de expedientes técnicos del 2024”, por 1,233.3 miles de pesos, y el contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/01/2024 relativo a “Servicios de asesoría contable”, por 3,566.1 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato con número CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024 se carece del dictamen de excepción a la licitación pública, de la constancia de inscripción al padrón de proveedores, de la garantía de cumplimiento, de las razones de la no formalización del contrato por parte de la primera empresa ganadora, ni la documentación que acredite la fecha y las actuaciones específicas mediante las cuales se llevó a cabo la reasignación del fallo a la segunda empresa participante del proceso de invitación restringida, asimismo, no presentaron la documentación que acredite la sanción aplicada al primer contratista ganador referente al 5% que establece la normativa, debido a la falta de formalización del contrato; de los contratos con número MHCT/2024/F.IV/DICIEMBRE/0057, COP/MHCT/397/RAMO28/AD/11/2024, y MHCT/2024/R28/OCTUBRE/0066 no presentaron la garantía de cumplimiento; y del contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/01/2024 se carece del acta constitutiva de empresa contratada y de la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 47.

El municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contratos número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/01/2024 el acta constitutiva de empresa contratada, y del contrato CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024 el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, de los contratos número MHCT/2024/F.IV/DICIEMBRE/0057, COP/MHCT/397/RAMO 28/AD/01/2024, COP/MHCT/397/RAMO 28/AD/11/2024, MHCT/2024/R28/OCTUBRE/0066 no presentaron la garantía de cumplimiento, y del contrato número CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024, no presentó las razones de la no formalización del contrato por parte de la primera empresa ganadora, así como aquella que acredite la fecha y las actuaciones específicas mediante las cuales se llevó a cabo la reasignación del fallo a la segunda empresa participante del proceso de invitación restringida; por otra parte, no presentó documentación de la sanción aplicada al primer contratista ganador referente al 5.0% que establece la normativa, debido a la falta de formalización del contrato, con lo que la solventa parcialmente lo observado.

2024-B-20397-19-1486-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato con número CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024 relativo a "Pago del servicio de asesoría técnica e integración de expedientes técnicos del 2024", las razones de la no formalización del contrato por parte de la primera empresa ganadora, ni la documentación que acredite la fecha y las actuaciones específicas mediante las cuales se llevó a cabo la reasignación del fallo a la segunda empresa participante del proceso de invitación restringida, asimismo, no presentaron la documentación que acredite la sanción aplicada al primer contratista ganador referente al 5.0% que establece la normativa, debido a la falta de formalización del contrato; del contrato con número MHCT/2024/F.IV/DICIEMBRE/0057 relativo a "Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos", del contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/11/2024 relativo a "Servicios de asesoría legal", y del contrato con número MHCT/2024/R28/OCTUBRE/0066 relativo a "Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos", se carece de la garantía de cumplimiento; y del contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/01/2024 relativo a "Servicios de asesoría contable", la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios 2024 no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracciones IV y V.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por 1,233.3 miles de pesos, uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 849.2 miles de pesos, y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 6,966.1 miles de pesos, para un total de 9,048.6 miles de pesos, se observó que del contrato con número MHCT/2024/R28/OCTUBRE/0066 relativo a "Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos" no presentaron entrega recepción del arrendamiento ni la bitácora de actividades; del contrato con número CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024 relativo a "Pago del servicio de asesoría técnica e integración de expedientes técnicos del 2024", no presentaron el acta de entrega-recepción del servicio y la evidencia de entregables del servicio contratado por 1,233.3 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN 2024; del contrato con número MHCT/2024/F.IV/DICIEMBRE/0057 relativo a "Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos", se carece del acta entrega de los bienes arrendados, del programa de actividades,

y del acta entrega de los servicios terminados por 849.2 miles de pesos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024; del contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/01/2024 relativo a "Servicios de asesoría contable", no presentaron el acta de entrega-recepción del servicio, ni los informes del 1ro, 2do y 3er trimestre, por 3,566.1 miles de pesos; y del contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/11/2024 relativo a "Servicios de asesoría legal", se carece del acta de entrega-recepción del servicio, y de la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, por 900.0 miles de pesos, por un total de 4,466.1 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por un total observado de 6,548.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 12 y 72.

El municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la cual acreditó que del contrato número MHCT/2024/R28/OCTUBRE/0066 contó con el acta de entrega recepción del arrendamiento, y con la bitácora de actividades; sin embargo, persiste el monto total observado por 6,548,590.97 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-20397-19-1486-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,082,477.77 pesos (dos millones ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que del contrato número CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024 relativo a "Pago del servicio de asesoría técnica e integración de expedientes técnicos del 2024" pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, no se presentó el acta de entrega-recepción del servicio y la evidencia de entregables del servicio contratado; y del contrato número MHCT/2024/F.IV/DICIEMBRE/0057 relativo a "Renta de maquinaria para rehabilitación de caminos" pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, no se presentaron el acta entrega de los bienes arrendados, el programa de actividades, ni el acta entrega de los servicios terminados, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 12 y 72.

2024-D-20397-19-1486-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,466,113.00 pesos (cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento trece pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones Federales a Municipios, debido a que del contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/01/2024 relativo a "Servicios de asesoría contable", no se presentaron el acta de entrega-recepción del servicio, ni los informes del 1er, 2do y 3er trimestre; y del contrato con número COP/MHCT/397/RAMO28/AD/11/2024 relativo a "Servicios de asesoría legal", se carece del acta de entrega-recepción del servicio y de la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los contratos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 12 y 72.

Obra pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 6,390.0 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 2,605.4 miles pesos, y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por 1,500.0 miles de pesos, para un total de 10,495.4 miles de pesos, se verificó que el contrato con número COP/MHCT/397/PRODDER/77/2024 relativo a "Ampliación del sistema de agua potable en el Barrio San Nicolás", por 1,455.4 miles de pesos, se adjudicó bajo la modalidad de adquisición directa; y el contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/01/2024 relativo a "Rehabilitación de espacio multideportivo San Pedro, del Barrio de San Pedro", por 4,000.0 miles de pesos, el contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/05/2024 relativo a "Construcción de drenaje pluvial, en la calle Allende", por 1,200.0 miles de pesos, el contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/51/2024 relativo a "Construcción de espacio multideportivo (tercera etapa), en la localidad de Cañada Candelaria", por 1,190.0 miles de pesos, el contrato con número COP/MHCT/397/FORTAMUNDF/01/2024 relativo a "Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, el Paraje La Ocotera en la localidad El Capulín (2024)", por 1,150.0 miles de pesos, y el contrato con número COP/MHCT/397/FAFMDTDF/01/2024 relativo a "Rehabilitación de espacio público multideportivo El Calvario, del Barrio San Nicolás", por 1,500.0 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/01/2024 no presentaron la propuesta económica del contratista; del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/05/2024 se carece de la opinión de

cumplimiento positiva y del acta de presentación de proposiciones; del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/51/2024 no presentaron la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número COP/MHCT/397/FORTAMUNDF/01/2024 se carece del acta constitutiva de empresa contratada y de los concursantes; del contrato con número COP/MHCT/397/PRODDER/77/2024 no presentaron la solicitud de cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, y el acta de fallo; y del contrato con número COP/MHCT/397/FAFMDTDF/01/2024 se carece de la suficiencia presupuestal, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2024-B-20397-19-1486-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/01/2024 relativo a "Rehabilitación de espacio multideportivo San Pedro, del Barrio de San Pedro", la propuesta económica del contratista; del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/05/2024 relativo a "Construcción de drenaje pluvial, en la calle Allende", se carece de la opinión de cumplimiento positiva y del acta de presentación de proposiciones; del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/51/2024 relativo a "Construcción de espacio multideportivo (tercera etapa), en la localidad de Cañada Candelaria", no presentaron la opinión de cumplimiento positiva; del contrato con número COP/MHCT/397/FORTAMUNDF/01/2024 relativo a "Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, el Paraje La Ocotera en la localidad El Capulín (2024)", se carece del acta constitutiva de empresa contratada y de los concursantes; del contrato con número COP/MHCT/397/PRODDER/77/2024 relativo a "Ampliación del sistema de agua potable en el Barrio San Nicolás", no presentaron la solicitud de cotizaciones, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, y el acta de fallo; y del contrato con número COP/MHCT/397/FAFMDTDF/01/2024 relativo a "Rehabilitación de espacio público multideportivo El Calvario, del Barrio San Nicolás", se carece de la suficiencia presupuestal, por lo que los expedientes pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 obras públicas financiadas, con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,390.0 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la rehabilitación de espacio público Multideportivo y con la construcción de drenaje pluvial, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN por 6,390.0 miles de pesos, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN por 2,605.4 miles pesos, y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por 1,500.0 miles de pesos, para un total de 10,495.4 miles de pesos, se verificó que del contrato número COP/MHCT/397/PRODDER/77/2024 relativo a la "Ampliación del sistema de agua potable en el Barrio San Nicolás" por 1,455.4 miles de pesos, presento la documentación justificativa y comprobatoria consistente en el acta entrega recepción, el acta finiquito el acta de extinción de obligaciones entre otras; sin embargo, de los contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/01/2024 relativo a la "Rehabilitación de espacio multideportivo San Pedro, del Barrio de San Pedro", COP/MHCT/397/FAISMUN/05/2024 relativo a Construcción de drenaje pluvial, en la calle Allende", y del contrato número COP/MHCT/397/FAFMDTDF/01/2024 relativo a "Rehabilitación de espacio público multideportivo El Calvario, del Barrio San Nicolás" no presentaron el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito y el oficio de terminación de la obra; del contrato número COP/MHCT/397/FORTAMUNDF/01/2024 relativo a "Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, el Paraje La Ocotera en la localidad El Capulín (2024)" se carece del acta de extinción de obligaciones; y del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/51/2024 relativo a "Construcción de espacio multideportivo (tercera etapa), en la localidad de Cañada Candelaria" no presentaron el acta de finiquito de la obra, el acta de extinción de obligaciones y el reporte fotográfico es insuficiente ya que no envían fotos de la obra terminada, por 1,190.0 miles de pesos, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables de las obras conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por lo que se observó un monto total de 1,190.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos, 64 y 65.

2024-D-20397-19-1486-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,190,000.00 pesos (un millón ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.), más los

rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no proporcionaron del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/01/2024 relativo a "Rehabilitación de espacio multideportivo San Pedro, del Barrio de San Pedro", del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/05/2024 relativo a "Construcción de drenaje pluvial, en la calle Allende", y del contrato con número COP/MHCT/397/FAFMDTDF/01/2024 relativo a "Rehabilitación de espacio público multideportivo El Calvario, del Barrio San Nicolás", el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito y el oficio de terminación de la obra; del contrato con número COP/MHCT/397/FORTAMUNDF/01/2024 relativo a "Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, el Paraje La Ocotera en la localidad El Capulín (2024)", se carece del acta de extinción de obligaciones; y del contrato con número COP/MHCT/397/FAISMUN/51/2024 relativo a "Construcción de espacio multideportivo (tercera etapa), en la localidad de Cañada Candelaria", no presentaron el acta de finiquito de la obra, el acta de extinción de obligaciones y el reporte fotográfico es insuficiente ya que no enviaron fotos de la obra terminada, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables de las obras conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, del contrato pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos, 64 y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,738,590.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,544.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, por no presentar la evidencia documental que acredite que los arrendamientos, servicios y obra pública se recibieron, realizaron y concluyeron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados en los contratos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,738.6 miles de pesos, que representó el 39.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MHCT/SP/26/2026 de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



0303 Hloc * Escrito de Cont.
 - Falta nombre de IAGF
 00042 Dr. Constantino
 U-06643

DEPENDENCIA: SINDICATURA DE PROCURACION.
OFICIO: MHCT/SP/26/2026
ASUNTO: SE PRESENTA INFORMACION Y DOCUMENTACION CON MOTIVO DE LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA 2024 DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA OFICIO NUM AEGF/5588/2025



Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco Oaxaca a 07 de enero de 2026

MTRO.
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.



PRESENTE.

El que suscribe Lic. Marco Antonio Torres López, Síndico Procurador en funciones del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco Oaxaca, en atención al requerimiento de información y documentación referente a la **Cédula de Resultados de la Cuenta Pública 2024** de la auditoría número **1486** con título **“Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”** correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y con fundamento en lo establecido en los artículos 70, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracciones IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracciones XI y XXI, 23, 25, 28, 63 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tengo a bien presentar la información y documentación solicitada para las aclaraciones correspondientes.

RESULTADO 2:

“Con la revisión de 5 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números MHCT/2024/F.IV/DICIEMBRE/0057, COP/MHCT/397/RAMO28/AD/01/2024, COP/MHCT/397/RAMO28/AD/11/2024, MHCT/2024/R28/OCTUBRE/0066 y CDAI/MHCT/397/FAISMUN/001/2024 ejecutados por el municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, se constató que la entidad fiscalizada, **en 5 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna documentación.**”

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

ORDEN, PROGRESO Y BIENESTAR

Parque Porfirio Díaz S/N, Colonia Centro
Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax. C. P. 69800 | Tel: (953) 55 20 723



Una hoja
Una usb



Finalmente, le solicito la valoración de la información presentada junto con los argumentos planteados y reconsidere los resultados emitidos para el municipio.

La información que se presenta acompaña al presente el dispositivo USB debidamente certificado por la C. Ixchel Torres Espinosa, Secretaria Municipal, sin más por el momento, le agradezco la atención prestada y le reitero nuestro compromiso para seguir atendiendo a sus requerimientos de información y pongo a su disposición los medios de comunicación oficial.

Domicilio: Calle Sin Nombre S/N Colonia Centro Localidad Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco Oaxaca C.P 69800

Tel Celular: 9535381034

Correo oficial: presidenciamunicipal@tlaxiaco.gob.mx

Atentamente



PROCURADURIA DE
PROCURACION

Lic. Marco Antonio Torres López.
Síndico Procurador de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco Oaxaca.

01/01/2025 - 31/12/2027

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORDEN, PROGRESO Y BIENESTAR

Parque Portirio Díaz S/N, Colonia Centro
Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax. C. P. 69800 | Tel: (953) 55 20 723

Tlaxiaco.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), ambas del municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 12 y 72; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos, 64 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.